

# Código Ético



Centro Universitario  
Cardenal Cisneros

Aprobado en Junta de Centro el 27 de junio de 2022

# Índice

---

Código Ético General del CUCC .....	3
Disposiciones preliminares .....	4
Valores éticos de los miembros.....	6
Fomento de los valores éticos en los estudiantes.....	7
Principios éticos y de conducta del personal.....	8
Principios de buen gobierno.....	9
Principios relativos al proceso de enseñanza aprendizaje .....	10
Principios relativos a la investigación y transferencia.....	10
Principios relativos a la responsabilidad social universitaria .....	11
Comité de garantías del Código Ético.....	11
Control del cumplimiento del Código Ético.....	12

# Código Ético CUCC

Aprobado en Junta de Centro el 27 de junio de 2022

El Código Ético del Centro Universitario Cardenal Cisneros (CUCC) ha sido elaborado mediante un proceso participativo guiado por la necesidad de que toda la comunidad universitaria pudiera contribuir a su elaboración para recoger los valores compartidos. Este Código Ético debe ser conocido por toda la comunidad universitaria para su cumplimiento efectivo.

El proceso de elaboración de este Código ha tenido tres fases:

1. En la primera, un Comité de trabajo, aprobado por el Equipo Directivo, elaboró el primer borrador.
2. En la segunda fase, se presentó el borrador del Código Ético a las personas que componen la Junta de Centro.
3. En la tercera fase, se abrió la participación a toda la comunidad universitaria para realizar sus aportaciones al Comité de Trabajo.

## CÓDIGO ÉTICO GENERAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO CARDENAL CISNEROS

El Centro Universitario Cardenal Cisneros, adscrito a la Universidad de Alcalá y perteneciente a la Fundación Cultural Cardenal Cisneros, es una entidad jurídica privada cuyo objetivo es la formación de profesionales, comprometidos con la educación y con el acompañamiento a personas, partiendo de la calidad académica, la investigación y el compromiso social y con el entorno.

Este Código pretende recoger todos aquellos valores compartidos por la comunidad universitaria con el fin de mejorar la convivencia, promover conductas profesionales y fortalecer los lazos de pertenencia e identidad. El conocimiento público y el cumplimiento del Código Ético del CUCC son elementos fundamentales para el desarrollo de este Código.

**Este Código pretende recoger los valores compartidos por la comunidad universitaria con el fin de mejorar la convivencia, promover conductas profesionales y fortalecer los lazos de pertenencia**

En cuanto a nuestros valores:

- Valoramos al ser humano, su potencialidad y riqueza.
- Creemos en el Evangelio como fuente de inspiración de nuestro estilo educativo y núcleo integrador de los valores que queremos transmitir.
- Nos sentimos comprometidos socialmente fomentando la solidaridad, la interculturalidad, la justicia social y la sostenibilidad medioambiental.
- Creemos en un modelo de gestión que favorece la participación, la corresponsabilidad, el desarrollo de las personas, la creatividad y la capacidad de innovación.
- Apostamos por la creación y difusión de un conocimiento compartido, utilizando para ello metodologías de enseñanza-aprendizaje activas centradas en el estudiante.

## DISPOSICIONES PRELIMINARES



El Código Ético General del Centro Universitario Cardenal Cisneros pretende servir de orientación y guía inspiradora de los comportamientos y conductas que deben seguir la totalidad de miembros de la comunidad que conforma el Centro Universitario Cardenal Cisneros –estudiantes, profesores, investigadores, personal de administración y servicios y responsables de la gestión- en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus respectivos deberes. En este sentido, este Código pretende ser un instrumento flexible que pueda adaptarse a las diferentes necesidades sociales.

El presente Código no reviste naturaleza normativa, por lo que carece de carácter sancionador o disciplinario para lo cual ya existen otras normas universitarias. Su propósito, por tanto, es contribuir a la mejora del clima ético del Centro Universitario Cardenal Cisneros, en sus diferentes manifestaciones, siendo su vocación meramente orientativa y/o preventiva.

No obstante, es obvio que la incursión en actos que, de acuerdo con la regulación contenida en este Código, se califican como reprobables, podrá ser objeto de corrección disciplinaria cuando dicha actuación también sea susceptible de calificarse como infracción de este tipo, supuesto en el que entrará en juego lo establecido a este respecto por las normas legales y reglamentarias vigentes en dicho ámbito específico.



El presente Código Ético será de aplicación para toda la comunidad educativa, entendiendo que pertenecen a ésta el Personal Docente e Investigador, el Personal de Administración y Servicios y el estudiantado.

Este Código también deberá ser de obligado cumplimiento por las empresas, entidades públicas o privadas y las personas ajenas a la Universidad que presten servicios a la misma.



La elaboración del Código ético del Centro Universitario Cardenal Cisneros ha tenido en cuenta documentos previos que regulaban tanto los valores como las normas de conducta de quienes conforman la comunidad universitaria:

1º.- *Reglamento de Régimen Interior del Centro Universitario Cardenal Cisneros*, aprobado el 18 de junio de 2016 y modificado el 10 de diciembre de 2021, que recoge tanto

los principios fundamentales en los que se basa la organización, como los derechos y deberes de los miembros de la comunidad académica.

2º.- *Carta de Compromiso de Política de Responsabilidad Social Universitaria*, aprobada 19 de abril de 2021, en el que se recogen las principales acciones derivadas de este compromiso que pretende repercutir tanto en los miembros de la comunidad educativa como en la sociedad de la que formamos parte.

3º.- *Plan de Igualdad del Centro Universitario Cardenal Cisneros*, inscrito en la Autoridad Laboral de Madrid el 4 de febrero de 2022, que pretende ser un instrumento que evite las posibles discriminaciones existentes, favorezca la conciliación y la corresponsabilidad e integre la perspectiva de género en los procesos de organización y gestión.

4º.- *Plan de Convivencia del Centro Universitario Cardenal Cisneros*, aprobado el 13 de diciembre de 2017, en el que se establecen los principios y objetivos fundamentales para la convivencia para desarrollar el Proyecto Educativo del Centro.

5º.- *Política de Calidad del Centro Universitario Cardenal Cisneros y Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad*, aprobado el 15 de diciembre de 2021, por el que se rigen todos los procesos del Centro a partir de una serie de principios de sistematización, disposición de evidencias, transparencia, rendición de cuentas, compromiso interno y orientación a la mejora.

6º.- *Plan contra el Acoso y Violencia de Género*, aprobado el 19 de febrero de 2018 por la Comisión de Convivencia.

7º.- *Código de Buenas Prácticas en Investigación*, aprobado el 26 de junio de 2019, en el que se recogen los principios que deben guiar la investigación del personal del Centro.

8º.- *Código de Buenas Prácticas en el trato con menores*, establecido por la Provincia Maristas Ibérica, en el que se recogen los criterios generales y actuaciones que en este ámbito comprometen las actividades con menores.

9º.- *Guía Básica para la Protección de Datos de Carácter Personal del Centro Universitario Cardenal Cisneros*.

Por otro lado, también se debe señalar que, como Centro Adscrito a la Universidad de Alcalá, el presente Código se fundamenta, y utiliza parte de su articulado, para el establecimiento de las normas de conducta que deben regir la actuación del estudiantado, personal de administración y servicios y personal docente.

## TÍTULO PRIMERO

---

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Valores éticos de los miembros

**Artículo 1º.-** Todos los miembros de la comunidad que conforma el Centro Universitario Cardenal Cisneros respetan y se someten a la Constitución Española y la totalidad de las leyes y reglamentos en vigor.

**Artículo 2º.-** Todos los miembros de la comunidad que conforma el Centro Universitario Cardenal Cisneros respetarán la dignidad humana y sus derechos fundamentales. Las personas incluidas en

**Este Código recoge los valores compartidos por la comunidad universitaria para mejorar la convivencia, promover conductas profesionales y fortalecer lazos de pertenencia**

el ámbito de aplicación de este Código ejercerán sus funciones respetando el principio universalmente aceptado de igualdad entre seres humanos, evitando toda discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, orientación sexual, estado civil, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social. En particular, se respetará el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

**Artículo 3º.-** Todos los miembros de la comunidad que conforma el Centro Universitario Cardenal Cisneros tiene un compromiso con el valor de la concordia. De esta forma, tienen que mantener un clima armónico y equilibrado en las relaciones con las demás personas, tratando de evitar los enfrentamientos, o la violencia a través del uso del diálogo como mecanismo de solución de cualquier problema desde la tolerancia y el respeto a las opiniones ajenas.

**Artículo 4º.-** Los estudiantes, docentes, investigadores y personal de administración y servicios del Centro Universitario Cardenal Cisneros serán respetuosos de la libertad, equidad, solidaridad y diversidad, y velarán por el cumplimiento de los valores de justicia social, paz y sostenibilidad medioambiental.

**Artículo 5º.-** La actuación de todos los miembros de la comunidad universitaria estará presidida por la honradez, veracidad, rigor, justicia, eficiencia, respeto y responsabilidad.

Todos los miembros de la comunidad universitaria velarán especialmente por la protección de la propiedad intelectual y por la protección de la imagen institucional, con fidelidad a sus valores y fines fundacionales.

**Artículo 6º.-** Toda la comunidad universitaria participará en el funcionamiento del Centro, así como en los órganos colegiados de los que participe, aceptando las responsabilidades que conlleven los cargos o funciones para los se les haya elegido y/o designado. Se promoverán actitudes de cercanía, colaboración y corresponsabilidad, tanto a nivel individual como colectivo, basadas en el respeto y el reconocimiento recíproco.

Artículo 7°.- Quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán los principios, valores y conductas del presente código en cualquier participación pública, ya sea en medios de comunicación o en el uso de las redes sociales, distinguiendo siempre de forma clara la posición institucional de la personal.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Fomento de los valores éticos de los estudiantes

Artículo 8°.- El Centro Universitario Cardenal Cisneros promoverá las condiciones para que los estudiantes:

- a) Busquen la excelencia académica a través del esfuerzo y la participación en la vida académica.
- b) Sean honestos, de manera que se abstengan de hacer uso de fuentes no autorizadas y no incurran en plagio o engaño, ni revelen documentos, informes o datos de cuyo carácter confidencial sean conocedores.
- c) Sean solidarios y colaboren entre sí en la consecución de objetivos y proyectos comunes.
- d) Sean tolerantes, acepten a los demás como son y respeten las opiniones de todas las personas, sin incurrir en actividades de tipo discriminatorio por cualquier rasgo o característica de estas.
- e) Mantengan una actitud no discriminatoria, respetuosa y dialogante que busque resolver conflictos con todos los colectivos de la comunidad universitaria, tanto dentro como fuera del Centro.
- f) Sean responsables, dispuestos a asumir sus actos y consecuencias.
- g) Sean leales con el Centro Universitario Cardenal Cisneros y la Universidad de Alcalá, así como en el cumplimiento de todas sus obligaciones como discentes, cultivando el respeto a la integridad de los restantes miembros del Centro Universitario Cardenal Cisneros y de la Universidad de Alcalá y de las sedes, instalaciones y equipamientos universitarios.

Artículo 9°.- El personal docente e investigador y el personal de administración y servicios, cada uno dentro de su ámbito funcional, promoverá que los estudiantes tengan sentido de la justicia y conozca la legalidad y la normativa universitaria vigente, de manera que puedan actuar racionalmente y con objetividad e imparcialidad en la resolución de sus diferencias con los otros implicados.

## CAPÍTULO TERCERO

### Principios éticos y de conducta del personal al servicio del Centro Universitario Cardenal Cisneros

**Artículo 10°.-** La conducta del personal al servicio del Centro Universitario Cardenal se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra circunstancia personal o social.

**Artículo 11°.-** El personal al servicio del Centro Universitario Cardenal Cisneros actuará con imparcialidad, objetividad, diligencia, lealtad y buena fe con el Centro y con los profesionales que lo conforman. Estos mismos principios inspirarán el comportamiento del personal en sus relaciones con los estudiantes.

**El personal al servicio del Centro actuará con imparcialidad, objetividad, diligencia, lealtad y buena fe**

**Artículo 12°.-** El personal al servicio del Centro Universitario Cardenal Cisneros potenciará y estimulará la motivación en el trabajo, la participación en las actividades de equipo y el compromiso con la institución.

**Artículo 13°.-** El personal al servicio del Centro Universitario Cardenal Cisneros cuidará de que la actividad desarrollada se lleve a cabo de manera que en ningún caso se derive de ello beneficio para su entorno familiar o social inmediato, debiendo rechazar cualquier regalo, favor o servicio ventajoso que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

**Artículo 14°.-** El personal al servicio del Centro Universitario Cardenal Cisneros deberá guardar secreto acerca de los hechos o informes conocidos con ocasión del ejercicio de sus competencias, garantizando la normativa de protección de datos y cualquier otra derivada de esta, sin que en ningún caso pueda utilizar información obtenida por razón de su puesto de trabajo en provecho propio o de un tercero, ni en perjuicio del propio centro.

**Artículo 15°.-** El personal al servicio del Centro Universitario Cardenal Cisneros protegerá y conservará adecuadamente los recursos disponibles, que sólo podrán ser utilizados con la finalidad para la cual les hayan sido asignados. La administración de los recursos y bienes del centro estará presidida por el principio de austeridad y sostenibilidad medioambiental.

## CAPÍTULO CUARTO

### Principios de buen gobierno

**Artículo 16°.-** El personal al servicio del Centro Universitario Cardenal Cisneros, velará por la calidad, así como cualquier mecanismo de control y mejora continua de los procesos y de la evaluación de estos.

**Las personas titulares de cargos directivos actuarán con transparencia en la gestión y respetarán los principios de imparcialidad, igualdad, diligencia, calidad y respeto**

**Artículo 17°.-** Las personas titulares de los cargos directivos y los puestos de responsabilidad del Centro Universitario Cardenal Cisneros observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.

**Artículo 18°.-** Las personas titulares de cargos directivos o puestos de responsabilidad actuarán con transparencia en la gestión y rendición de cuentas de los asuntos que se les encomienden, y en el ejercicio de su cargo respetarán los principios de imparcialidad, trato igual y no discriminación, diligencia, calidad y, en especial, mantendrán una conducta digna y de respeto y corrección en sus relaciones con sus subordinados y con los destinatarios de sus decisiones. Se regirán por un modelo de gestión que favorezca la corresponsabilidad, la participación, el desarrollo de las personas, la creatividad y la capacidad de innovación.

**Artículo 19°.-** Las personas titulares de puestos directivos y de responsabilidad ejercerán los poderes que les atribuyan las normas vigentes con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés o patrimonio del Centro Universitario Cardenal Cisneros. En ningún caso se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones, ni se valdrán de su posición en el Centro Universitario para obtener ventajas personales o materiales, absteniéndose de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su dignidad.

## TÍTULO SEGUNDO

---

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Principios relativos al proceso de enseñanza y aprendizaje

Artículo 20°.- Toda la comunidad educativa participará en los procesos educativos del Centro Universitario Cardenal Cisneros en su labor de formación integral, atendiendo a las dimensiones fundamentales de toda persona para el desarrollo de sus competencias profesionales, la comprensión de la realidad de forma crítica y el compromiso con la mejora de la sociedad.

Artículo 21°.- Toda la comunidad educativa debe estar comprometida en sus actividades docentes, buscando una educación de calidad. Por esa razón, es necesario cuidar el entorno educativo para que todo el proceso de enseñanza y aprendizaje sea llevado a cabo con rigor, cumpliendo con los objetivos establecidos y utilizando las metodologías didácticas adecuadas.

Artículo 22°.- Toda la comunidad educativa debe cuidar el entorno educativo desde el respeto, la tolerancia y la apertura al diálogo. De esta forma, se deberá evitar cualquier expresión de discriminación, acoso o violencia que pudiera desarrollarse en la relación entre docente y estudiante.

Artículo 23°.- Toda la comunidad educativa debe mantener un especial cuidado sobre las exigencias que supone la defensa de la diversidad de las personas en lo que respecta a las creencias, ideologías, opciones sexuales o de género, discapacidad o posición socioeconómica.

Artículo 24°.- Las personas que conforman la comunidad universitaria deben fomentar la participación del estudiantado en los diferentes niveles de organización que les competen, considerando que el espíritu crítico, la deliberación sobre los fines de la Universidad y la capacidad de decisión son fundamentales en la formación.

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### Principios relativos a la investigación y transferencia

Artículo 25°.- El personal investigador tendrá total libertad para investigar y transmitir los resultados de investigación, siguiendo los estándares de calidad establecidos por la comunidad científica.

Artículo 26°.- Toda investigación llevada por personal investigador del Centro Universitario Cardenal Cisneros deberá ser llevada a cabo con rigor, honestidad y responsabilidad, tal y como se establece en el Código de la Ética de la Investigación, y asumiendo el Código de Buenas Prácticas en Investigación.

Artículo 27°.- El personal investigador debe fomentar el intercambio de conocimientos dentro de la comunidad científico. Por ello, tendrá que estar dispuestos a dar razón de su trabajo en todo momento con la mayor transparencia posible.

**Artículo 28°.-** El personal investigador tiene la obligación de comunicar al Comité de Ética en Investigación del Centro Universitario Cardenal Cisneros su intención de realizar investigaciones en sus respectivos ámbitos.

## CAPÍTULO TERCERO

### Principios relativos a la responsabilidad social universitaria y su relación con el entorno

**Artículo 29°.-** El Centro Universitario Cardenal Cisneros se compromete a contribuir al desarrollo de la sociedad, a partir de la puesta en marcha de proyectos que contribuyan a la construcción de una sociedad mejor, especialmente que contribuyan a disminuir las diferencias sociales y económicas.

**Artículo 30°.-** El Centro Universitario Cardenal Cisneros se compromete a contribuir a la consecución de aquellos Objetivos de Desarrollo Sostenible y compromisos del Pacto Educativo Global directamente vinculados con nuestra misión y actividad educativa.

**Artículo 31°.-** El Centro Universitario Cardenal Cisneros se compromete a adoptar aquellas medidas de consumo responsable y gestión de residuos, así como a favorecer la sensibilidad hacia el cuidado del medio ambiente de todas las personas que conforman la comunidad universitaria. Todas las actividades e iniciativas del Centro Universitario deben cooperar en la transición energética, en el esfuerzo por el reciclado de materiales y desperdicios, en el fomento de prácticas de austeridad y ahorro de energía.

**El Centro se compromete a la defensa de los derechos de los de los menores, reforzando los mecanismos para velar por su seguridad**

**Artículo 32°.-** Desde los principios y valores que guían su acción educativa, el Centro Universitario se compromete en la defensa de los derechos de los menores, buscando reforzar las labores de prevención y protección con los mecanismos necesarios para velar por la seguridad y el buen trato de todos los niños, niñas y jóvenes.

## TÍTULO CUARTO

### Comité de Garantías del Código Ético

**Artículo 33°.-** El Comité de Garantías del Código Ético del Centro Universitario Cardenal Cisneros, se constituye como órgano competente para interpretar y resolver cuantas dudas ofrezca el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código.

**Artículo 34°.-** El Comité de Garantías del Código Ético del Centro Universitario Cardenal Cisneros, se compone de los siguientes miembros:

- **Presidencia:** Una persona en representación de la Fundación Cardenal Cisneros.
- **Vocalías,** de entre ellos una de las personas ejercerá la secretaría del Comité:  
La persona responsable de la Administración o persona en quien delegue.  
La persona representante de la Delegación de Estudiantes o persona en quien delegue.

La persona responsable de la Comisión de Igualdad y Convivencia o persona en quien delegue.

La persona responsable de la Coordinación del Servicio de Orientación o persona en quien delegue.

**Artículo 35°.-** El Comité de Garantías del Código Ético del Centro Universitario Cardenal Cisneros, se reunirá, al menos, una vez durante el curso académico. Asimismo, tendrá la obligación de reunirse siempre y cuando así lo soliciten dos terceras partes de sus miembros o lo acuerde la Presidencia. El Comité elaborará anualmente un informe, que será remitido a la Junta de Centro y publicado en la página web para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

**Artículo 36°.-** El Comité de Garantías del Código Ético del Centro Universitario Cardenal Cisneros, tendrá la responsabilidad de revisión y actualización de este Código a partir de las conclusiones que desarrollen en sus informes anuales.

## TÍTULO QUINTO

---

### Control del cumplimiento del Código Ético del Centro Universitario Cardenal Cisneros

**Artículo 37°.-** La Junta de Centro del Centro Universitario Cardenal Cisneros, a la vista de los informes anuales de actuación emitidos por el Comité de Garantías, podrá efectuar propuestas de adopción de medidas correctoras de aquellas conductas o comportamientos que en dichos informes se reflejen como incorrectas o contrarias a los principios y valores contenidos en el presente Código.

**Artículo 38°.-** Las propuestas de medidas correctoras se dirigirán al órgano que en cada caso resulte competente para su valoración y, en su caso, la adopción de la resolución que proceda, dentro del marco normativo que en cada caso corresponda, atendiendo al colectivo al que pertenezcan o esté adscritas las personas que hayan intervenido en el procedimiento en que se haya producido la conducta o comportamiento incorrecto o no ajustado a las disposiciones contenidas en el presente Código.

**Artículo 39°.-** Cualquier persona de la comunidad educativa del Centro Universitario Cardenal Cisneros tendrá la obligación de poner en conocimiento de la presidencia del Comité cualquier actividad contraria a los compromisos y principios recogidos en este Código. Para ello, se habilitará un buzón de correo electrónico para recoger todas las denuncias de incumplimiento preservando la identidad de la persona. Las denuncias no podrán ser anónimas bajo ningún concepto.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Código entrará en vigor a partir de su aprobación en Junta de Centro. Una vez aprobado será de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código.



Avenida Jesuitas 34  
28806 Alcalá de Henares, Madrid  
T +34 889 12 54  
[www.cardenalcisneros.es](http://www.cardenalcisneros.es)

